



GACETA LEGISLATIVA

LIX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Secretaría de Servicios
Parlamentarios**

Nº 004

Santiago de Querétaro, Qro., 03 de Octubre de 2018

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA LIX LEGISLATURA 04 DE OCTUBRE DE 2018.

ÍNDICE

	Página
Orden del Día	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 02 de octubre de 2018.	2
Comunicaciones Oficiales.....	4
Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, derivado de la Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en Materia de Taxímetros publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 16 de marzo de 2018. Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	4

QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

Orden del Día

- I. Pase de Lista y comprobación del quórum;
- II. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional;
- III. Lectura del Orden del Día;
- IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2018;
- V. Comunicaciones Oficiales;
- VI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, derivado de la Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en Materia de Taxímetros publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 16 de marzo de 2018. **Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VII. Asuntos Generales; y
- VIII. Término de la Sesión.

Actas

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 02 de octubre de 2018.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de 25 diputados: Luis Gerardo Ángeles Herrera, Paloma Arce Islas, Abigail Arredondo Ramos, Ricardo Caballero González, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Martha Fabiola Larrondo Montes, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Laura Patricia Polo Herrera, Leticia Rubio Montes, Mauricio Alberto Ruiz Olaes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero. Habiendo el quórum legal, siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día dos de octubre de dos mil dieciocho, el Diputado

Roberto Carlos Cabrera Valencia, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria. -----

II. Para desahogar el siguiente punto, se procede a rendir honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional. -----

III. Acto seguido, el Diputado Presidente refiere que esta Sesión de Ordinaria se registró por el siguiente orden del día: I. Pase de Lista y comprobación del quórum. II. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional. III. Lectura del Orden del Día. IV. Consideraciones a las Actas de la Sesiones Solemne de Instalación y Ordinaria de fechas 26 y 27 de septiembre de 2018, respectivamente. V. Comunicaciones Oficiales. VI. Integración de Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo. VII. Asuntos Generales. VIII. Término de la Sesión. -----

IV. Para desahogar el cuarto punto del orden del día, el Diputado Presidente ordena someter a consideración de los asistentes el contenido las Actas de la Sesiones Solemne de Instalación y Ordinaria de fechas 26 y 27 de septiembre de 2018, respectivamente. A solicitud de la Diputada Martha Fabiola Larrondo Montes, se somete a votación económica la lectura de las actas en comento, petición que es rechazada por 18 votos a favor y 7 en contra. En virtud de no haber observaciones a las actas de mérito, se ordena su firma y posterior resguardo en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. -----

V. Como quinto punto de orden del día, la Diputada Primera Secretaria informa la recepción de las siguientes comunicaciones oficiales: 1. Oficio del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., informando la adecuación de su Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio, respecto de la desindexación de la denominación Sala Mínimo, por Unidad de Medida de Actualización. 2. Oficio del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., informando que el 1 de diciembre de 2017 se inició en la Comunidad del Sauz Alto, el primer ejercicio de gobierno abierto, culminando con la firma del convenio de colaboración para implementar la Estrategia de Gobierno Abierto en el municipio, suscrito el 13 de marzo de 2018. 3. Oficio del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en el que, en relación con el exhorto formulado por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, sobre considerar la incorporación de Planes y Programas a favor de las personas con discapacidad y al mismo tiempo mantener actualizado un registro de personas con discapacidad que residan en su territorio, a efecto de proteger y asegurar su plena inclusión a la sociedad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, informa que a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., se cuenta con un listado de personas con discapacidad que residen en dicho municipio. 4. Oficio del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., informando la adecuación de disposiciones reglamentarias, sobre la desindexación de la denominación Sala Mínimo por Unidad de Medida de

Actualización, a los reglamentos en materia de panteones, construcciones, auditorías, desarrollos inmobiliarios, protección ambiental, policía y gobierno, manejo de residuos, Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia, protección civil y seguridad pública. 5. Oficio del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., informando la aprobación del Reglamento en materia de protección y bienestar animal del municipio. 6. Oficio de la Septuagésima Tercera Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, remitiendo para conocimiento y adhesión, en su caso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Revocación de Mandato. 7. Oficio del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia de las sentencias emitidas en los procedimientos SM-JRC-339/2018 y sus acumulados, y SM-JRC-357/2018, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, declarando la nulidad de la elección de los Ayuntamientos de Querétaro y Huimilpan; revocando la validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa expedida a favor de los candidatos Luis Bernardo Nava Guerrero y Leticia Servín Moya, respectivamente; y ordenando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocar a elecciones extraordinarias para la elección de los Ayuntamientos de Querétaro y Huimilpan. 8. Oficio del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia de las sentencias emitidas en los procedimientos SUP-REC-1468/2018 y SUP-REC-1452/2018, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, revocando las resoluciones emitidas en los procedimientos SM-JRC-339/2018 y sus acumulados, y SM-JRC-357/2018, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, y confirmando la elección de los integrantes de los Ayuntamientos de Querétaro y Huimilpan, así como la entrega de las constancias de mayoría relativa expedidas. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente instruye el turno de las comunicaciones oficiales de la siguiente manera: la número 6, a la Comisión de Puntos Constitucionales; las números 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 se tienen por hechas del conocimiento del Pleno. Asimismo, el Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia hace del conocimiento de los presentes que los días 26, 28 y 30 de septiembre de la presente anualidad, los integrantes de los Grupos Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, informaron a esta Soberanía la designación de sus respectivos Coordinadores; el primero de los Grupos en cita, designó al Diputado Mauricio Alberto Ruíz Olaes para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2018 al 25 de septiembre de 2019; a la Diputada Martha Fabiola Larrondo Montes para el comprendido del 26 de septiembre de 2019 al 25 de septiembre de 2020 y a la

Diputada Paloma Arce Islas para el comprendido del 26 de septiembre de 2020 al 25 de septiembre de 2021; el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional designó al Diputado Miguel Ángel Torres Olguín; y el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional designó la Diputado José Hugo Cabrera Ruíz para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2018 al 25 de septiembre de 2019, a la Diputada Abigail Arredondo Ramos para el comprendido del 26 de septiembre de 2019 al 25 de septiembre de 2020 y a la Diputada Karina Careaga Pineda para el comprendido del 26 de septiembre de 2020 al 25 de septiembre de 2021; refiriendo que en términos de ley, la Junta de Coordinación Política queda integrada de la siguiente manera: Presidente, el Diputado Miguel Ángel Torres Olguín; Secretario, el Diputado Mauricio Alberto Ruíz Olaes; e Integrantes: Diputados José Hugo Cabrera Ruíz, Ricardo Caballero González, Ma. Concepción Herrera Martínez y Jorge Herrera Martínez; ordenando realizar las notificaciones conducentes. -----

VI. A efecto de desahogar el sexto punto del orden del día, relativo a la *Integración de Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo*, la Diputada Ma. Concepción Herrera Martínez da lectura a la propuesta de *Acuerdo por el que se integran las Comisiones Ordinarias de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro*, presentada por los Coordinadores de los Grupos y Fracciones Legislativas de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Encuentro Social, Querétaro Independiente y Verde Ecologista de México. Hecho lo anterior, la propuesta se somete a consideración de los presentes, inscribiéndose, como oradora en contra, la Diputada Martha Fabiola Larrondo Montes y el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero para formular una reserva. En uso de la palabra, la Diputada Martha Fabiola Larrondo Montes se manifiesta en contra de la propuesta en discusión porque, según refiere, a los seis diputados de MORENA se les excluye de todas las comisiones estratégicas, lo que no puede ser; recuerda que, durante la sesión de instalación de esta Legislatura, los representantes de los Grupos y Fracciones Legislativas dijeron que representarían a los ciudadanos y serían la voz del pueblo y los antecedentes que mencionaron; que puso especial atención al posicionamiento de la diputada de Acción Nacional, saliendo contenta y con esperanza de que realmente serían un parlamento que pasaría a la historia por el compromiso con el Estado, dejando de lado los intereses de partido y personales, trabajando con equilibrio de las fuerzas políticas; hace mención del concepto del "bien común", refiriendo los antecedentes del concepto filosófico; que sobre el reparto de las comisiones se siente decepcionada, pues dejaron fuera a los integrantes de MORENA, de las comisiones más importantes, Planeación y Presupuesto, Puntos Constitucionales, Gobernación e Instructora, repartiéndoles las que no quisieron; menciona que nadie aceptó la de Asuntos Indígenas, lo que le enorgullece porque son los antecedentes de nuestro

México y ha trabajado con esas personas durante sus 18 años de experiencia en el servicio público; que se manifiesta en contra, porque teniendo un perfil para participar en cualquier comisión, no está considerada en aquellas para las que se anotó: Planeación y Presupuesto y Administración y Procuración de Justicia; que se siente decepcionada de los acuerdos tomados, porque esperaba encontrarse con otro nivel; conmina a los diputados a fijar un precedente, no pueden oponerse al pluralismo democrática y solicita el cambio del reparto de las comisiones. En uso de la voz, el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero se desiste de la reserva anunciada, por lo que la propuesta en comento se somete a votación económica, en un solo acto, emitiéndose 18 votos a favor y 7 en contra, aprobándose en lo general y en lo particular, ordenándose la expedición del Acuerdo correspondiente, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y su notificación a los órganos y dependencias del Poder Legislativo, para los efectos legales conducentes. -----

VII. Encontrándonos en el punto de Asuntos generales, hace uso de la voz el Diputado Agustín Dorantes Lámbarri con un exhorto para que se modifiquen los nombres de vialidades y establecimientos públicos, cuya denominación corresponda con los nombres de los expresidentes de la República Gustavo Díaz Ordaz y Luis Echeverría Álvarez. Asimismo, participan los Diputados José Raúl Chávez Nieto y Laura Patricia Polo Herrera, con un tema alusivo al "2 de Octubre". - VIII. Agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente instruye a la Diputada Primera Secretaria elabore el acta respectiva y siendo las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión. -----

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRIMERA SECRETARIA

Comunicaciones Oficiales

1. Oficio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitiendo un CD-ROM de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 50-Libro 57, enero-agosto de 2018

Dictamen

Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, derivado de la Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en Materia de Taxímetros publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 16 de marzo de 2018. Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 3 de octubre de 2018

Asunto: Se emite dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fecha 2 de octubre de 2018, se turnó a la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de "Iniciativa de Ley que reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, derivado de la Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en materia de taxímetros publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 16 de marzo de 2018", presentada por los Diputados Roberto Carlos Cabrera Valencia, Verónica Hernández Flores, Martha Daniela Salgado Márquez, Luis Antonio Zapata Guerrero, José González Ruiz, Leticia Rubio Montes, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Agustín Dorantes Lámbarri, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri y Miguel Ángel Torres Olguín, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

De conformidad con lo previsto en los artículos, 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración. Dicho Plan, prevé como estrategia general elevar la productividad para

llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, lo cual incluye además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género. En ese tenor, la meta nacional México Próspero establece que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos, fomentan la competitividad y conectan el capital humano con las oportunidades que genere la economía, y prevé apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística.

2. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con las dependencias competentes, elaboró el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se señala como una de sus estrategias impulsar el desarrollo de una infraestructura de transporte multimodal, moderna e integral, que permita la movilidad segura y eficiente de pasajeros y mercancía. Asimismo, busca la ampliación de la cobertura y el acceso a servicios de comunicación y transportes para así incrementar la competitividad del país.

3. Que en este sentido, apegados a lo que establecen las directrices nacionales, el Plan de Desarrollo Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro de su Eje III. Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo, menciona que *"Para transformar el crecimiento en un auténtico desarrollo, es necesario elevar la competitividad y conectividad de las diferentes regiones del Estado. Este eje busca desarrollar la infraestructura, equipamiento urbano y movilidad, que mejoren las condiciones de seguridad y calidad de vida de los queretanos"*.

4. Que el servicio público de transporte es la actividad técnica, realizada directa o indirectamente por la administración pública, con propósito de satisfacer la necesidad de carácter general consistente en el traslado de las personas o de sus bienes muebles de un lugar a otro; cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico de derecho público. El transporte se coloca dentro de la clasificación del servicio público propio o propiamente dicho, por estar expresamente establecido en la ley como tal y, en consecuencia, atribuido a la administración pública, quien lo puede prestar directamente o de manera indirecta, por medio de particulares.

5. Que con fecha 3 de marzo de 2012 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto establecer las bases, programas y lineamientos generales para planear, ordenar, regular, administrar, supervisar, dar seguridad y protección a la movilidad de las personas y, garantizar el desarrollo del transporte público, y especializado en el Estado de Querétaro, bajo criterios generales de movilidad, sustentabilidad, racionalidad, economía, conveniencia, tiempo, comodidad, seguridad, uso adecuado y mayor aprovechamiento de la infraestructura vial.

6. Que con fecha 16 de marzo de 2018 fue publicada, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de La Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en Materia de Taxímetros, por medio de la cual se estableció la regulación para la implementación, uso y operación de taxímetros en el Estado de Querétaro. Derivado de la reforma mencionada, se estableció en su artículo Primero Transitorio que, para los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, San Juan del Río y Tequisquiapan, la Ley iniciaría su vigencia a partir del 1 de abril de 2018; y para los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín y Tolimán, a partir del 1 de octubre de 2018.

Posteriormente, en fecha 11 de mayo de 2018 se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, por de esa reforma, se reformó el artículo Primero Transitorio de la Ley que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de La Ley De Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en Materia de Taxímetros de fecha 16 de marzo de 2018. Con esta nueva reforma, se estableció que la Ley iniciaría su vigencia para los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués, a partir del 1 de octubre de 2018; para el Municipio de San Juan del Río a partir del 1 de octubre de 2019, salvo en las comunidades en donde los estudios de mercado y tecnologías no aseguren la efectiva operación de los taxímetros; para el resto de los municipios de la Entidad, hasta que los estudios de mercado y tecnologías aseguren la efectiva operación de los taxímetros.

7. Que no debe perderse de vista que una de las tareas del Legislador es estar atento a los reclamos de la sociedad desde sus diversos sectores; en este caso, de la voz de los grupos y organizaciones legalmente constituidas que son relativas al tema del transporte con vehículos de servicio de taxi, en este tenor, y dando una respuesta inmediata, se hace evidente la necesidad

de contar con el tiempo suficiente que garantice y permita la correcta implementación de los instrumentos de medición que computen los factores de distancia y tiempo de manera adecuada para generar el importe correcto de acuerdo a la tarifa oficial que previamente se autorice, es decir, los taxímetros. Lo anterior a fin de cumplir con el objeto de la Ley y atender adecuadamente las necesidades de desplazamiento tanto actuales como futuras, en relación con los centros de población, polos de desarrollo industrial o comercial y de cualquier otro que lo requiera, buscando siempre elevar la calidad de vida de las personas. Así pues, esta reforma plantea una ampliación o prórroga a efecto de que, en la zona metropolitana de la capital queretana, y del municipio de San Juan del Río, se implementen los taxímetros a partir de octubre de la siguiente anualidad, dejando la consideración o salvedad relativa a que se prorrogará la implementación del mecanismo señalado, en donde los estudios de mercado y tecnologías no aseguren la efectiva operación

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito, aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *"Iniciativa de Ley que reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, derivado de la Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en materia de taxímetros publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 16 de marzo de 2018"*.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada queda en los siguientes términos:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE TAXÍMETROS.

ARTÍCULO UNICO. Se reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en materia de taxímetros para quedar como sigue:

Artículo Primero. Para los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués, la presente Ley iniciará su vigencia a partir del 1 de octubre de 2019; para el Municipio de San Juan del Río, la presente Ley iniciará su vigencia a partir del 1 de octubre de 2019, salvo en las comunidades en donde los estudios de mercado y tecnologías no aseguren la efectiva operación de los

taxímetros mediante aplicación tecnológica. Para los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, la presente Ley iniciará su vigencia cuando los estudios de mercado y tecnologías aseguren la efectiva operación de los taxímetros mediante aplicación tecnológica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Resolutivo Tercero. Aprobada la presente Ley, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y
TRÁNSITO

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito, del día 3 de octubre de 2018, con la asistencia de los Diputados Luis Antonio Zapata Guerrero, Agustín Dorantes Lámbarri y María Guadalupe Cárdenas Molina, quienes votaron a favor.

GACETA LEGISLATIVA
Secretaría de Servicios Parlamentarios

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.